

**MODIFICA CALENDARIZACIÓN
PREVISTA PARA REALIZACIÓN DEL
ESTUDIO DE MERCADO ROL EM09-
2024.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 336

Santiago, 27 de junio de 2025

VISTOS:

La Minuta de Lanzamiento del Estudio de Mercado sobre Educación Superior Rol EM09-2024 (“**Estudio**”), de fecha 4 de enero de 2024; la Resolución Exenta N° 9/2024 de esta Fiscalía, de la misma fecha, mediante la cual se instruye dar inicio al referido Estudio; la Resolución Exenta N°645 de 8 de Noviembre de 2024 de esta Fiscalía Nacional Económica (“**FNE**”), que modificó la calendarización del Estudio; la Resolución Exenta N°196 de 25 de Abril de 2025 de esta Fiscalía, dictada con el mismo objeto; el Memorando N° 2/2025 de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la División de Estudios de Mercado de la FNE, que recomienda de modo fundado extender el plazo para la realización de dicho Estudio; lo dispuesto en la Guía Interna para el Desarrollo de Estudios de Mercado de mayo de 2017, publicada por esta Fiscalía (“**Guía**”); lo establecido en los artículos 1, 2 y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 (“**DL 211**”).

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 4 de enero de 2024 se publicó la Minuta de Lanzamiento del Estudio de Mercado sobre Educación Superior y la resolución que instruye dar inicio a dicho estudio. En la referida minuta se estableció, entre otros aspectos, un calendario que regiría el trabajo del equipo al que se encomendó realizar el Estudio (Minuta de Lanzamiento, §53).

2. Que, con fecha 8 de noviembre de 2024, esta Fiscalía resolvió fundadamente modificar la calendarización originalmente prevista para la realización del Estudio, atendiendo, entre otros, a la magnitud y complejidad del mercado objeto de estudio, así como a la necesidad de procesar un gran volumen de información, parte de la cual no había sido aún remitida a la Fiscalía por algunos de los agentes económicos a los cuales había sido requerida a esa fecha.

3. Que, con fecha 25 de abril de 2025, esta Fiscalía modificó por segunda vez la calendarización originalmente prevista,

atendido, entre otros aspectos, a dilaciones en la entrega de antecedentes solicitados por la FNE, algunos de los cuales resultaban necesarios para la ejecución de análisis tendientes a producir un Estudio completo e integral.

4. Que con fecha 27 de junio de 2025, mediante el Memorando N° 2/2025 (“**Memorando**”), el jefe de la División de Estudios de Mercado de esta Fiscalía recomendó de modo fundado extender nuevamente el plazo de publicación de las conclusiones preliminares y del informe final del Estudio de Mercado sobre Educación Superior.

5. Que el Memorando antes mencionado expresa que, a esta fecha ya se han completado prácticamente todos los análisis previstos en la planificación del Estudio, con la sola excepción de aquellos que dependen directamente de los antecedentes solicitados a tres instituciones de educación superior, que optaron por impugnar la solicitud de antecedentes que les formulara la FNE a través de la interposición de sendos recursos de protección.

6. Que, el mismo Memorando da cuenta que, con fecha 17 de abril de 2025, la ltima. Corte de Apelaciones de Santiago resolvió rechazar íntegramente los recursos de protección interpuestos por las tres instituciones de educación superior referidas, dejando claro que esta Fiscalía se apegó a las atribuciones que le confiere la ley al formular las respectivas solicitudes de información y que no actuó de modo arbitrario. Indica, además, que dichas instituciones dedujeron recursos de apelación en contra las respectivas decisiones, los que aún no han sido resueltos por la Excma. Corte Suprema.

7. Que, el Memorando en comento expresa también que, con fecha 6 de junio del presente año, una de las instituciones recurrentes se desistió del recurso de apelación por ella interpuesto, comprometiéndose además con esta Fiscalía a la pronta entrega de la información que le fuera solicitada una vez que el máximo tribunal resuelva su escrito de desistimiento.

8. Que lo anterior permite sostener que prontamente la FNE recibirá, a lo menos, los antecedentes requeridos a dicha institución.

9. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, resulta justificado, por razones de buen servicio, extender nuevamente el plazo de publicación del Estudio de Mercado sobre Educación Superior (EM09-2024) a efectos de producir un estudio de mercado riguroso, adecuado e integral, que incorpore —a lo menos— los análisis que dependen de tales antecedentes. Ello permitirá a la FNE, entre otros, aprovechar a al máximo el

proceso de consulta pública previsto para el informe preliminar, evitando la realización de análisis y diligencias que dependen de los antecedentes en comento en forma paralela al proceso de consulta y la publicación de actualizaciones al referido informe preliminar.

10. Que tanto la Guía (§26) como la Minuta de Lanzamiento antes aludida (§53), expresamente prevén la posibilidad de extender, respectivamente, el plazo para realizar estudios de mercado en general y el Estudio de Mercado sobre Educación Superior en particular.

11. Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, se estima que existen razones suficientes para modificar la calendarización del estudio prevista en la Resolución Exenta N°196 de 2025 de esta Fiscalía, previamente individualizada, extendiendo el plazo para la publicación de su informe preliminar y conclusiones.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la extensión del plazo de publicación de las conclusiones preliminares del Estudio de Mercado sobre Educación Superior (Rol EM09-2024) hasta el mes de octubre de 2025 y la extensión del plazo de publicación de su informe final hasta el mes de enero de 2026; lo anterior, de conformidad a lo previsto en los numerales 26 y 28 de la Guía y el numeral 53 de la Minuta de Lanzamiento del referido Estudio.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

MAGB